

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 339/2007

VIEDMA, 4 de mayo de 2007.

VISTO: el expediente N° 43/RH/07, caratulado: "Juzgado Civil 13 CIPOLLETTI s/ implementación Prosecretaría Ejecución", y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial inició en agosto del año dos mil un proceso de revisión y modernización de sus estructuras regladas por la ley 2430, para optimizar los recursos y el servicio de justicia.

Que con ese propósito se dictaron las Acordadas N° 72 y 94/2000 y la Resolución 54/2003, instrumentando con carácter experimental el sistema de "Prosecretarías de Ejecución con competencia específica", que fuera luego plasmado en el Art. 3°, Apartado b), Punto 15) de la Ley 2430, T.O. por Acordada 02/2004.

Que en tal sentido el Sr. Juez Civil N° 13 de CIPOLLETTI solicita la implementación de la Prosecretaría de Ejecución, a los fines de dar una adecuada respuesta a los requerimientos que demanda el servicio de justicia.

Que el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunsc. Judicial ha tomado debida intervención, proponiendo se asigne tal función, por subrogancia, a la agente Dra. María Angélica ACOSTA MEZA.

Que la presente bonificación significa un reconocimiento/deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 CN y 40, Inc. 2) CP (Cfe. Res. 17/2007).

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) DISPONER, a partir del 04/05/2007, la creación de la Prosecretaría de Ejecución en el Juzgado Civil N° 13 de CIPOLLETTI.

2°) DESIGNAR interinamente a partir del 04/05/2007 como Jefe de Despacho subrogante, con funciones de Prosecretario de Ejecución del Juzgado Civil N° 13 de CIPOLLETTI, a la agente Escribiente Maria Angélica ACOSTA MEZA, reconociéndose las bonificaciones establecidas por los Arts. 1, 2.1, 6.2 Inc. a) y 22, Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 (25 MIG), una vez transcurridos los 30 días reglamentarios de ejercicio de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser comunicada por el titular del organismo.

3°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firmantes:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
MIÓN - Administrador General.**